

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-01/2026

“ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO PARA LOS ANIMALES QUE SE RESGUARDAN EN EL CENTRO METROPOLITANO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE 2026”.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 07 de abril de 2026 suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana, el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CURRENCIA DE COMITÉ LPL-CCC-AMBU-01/2026 “ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO PARA LOS ANIMALES QUE SE RESGUARDAN EN EL CENTRO METROPOLITANO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE 2026”, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 20 de marzo de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El 25 de marzo de 2026, ante la presencia de Edgar Ramírez Gómez, en su calidad de designado y en representación del Área Requirente, la Gerencia de Conservación y Mejoramiento de los Ecosistemas; la Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena, de la Jefatura de Compras y Almacenes; y Marco Antonio Rosales Jiménez, de la Subgerencia Operativa de Administración, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En dicho acto, se hizo constar que no se contó con la presencia de licitantes, ni se recibieron preguntas o aclaraciones, levantándose el acta



correspondiente, misma que fue firmada por los presentes y anexada al expediente para su debida constancia.

3. Con fecha **30 de marzo de 2026**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones en su **Segunda Sesión Ordinaria 2026**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **03 propuestas** de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.	CARLOS EDUARDO ROMERO SAHAGUN
ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PERSONA FÍSICA).	ALFONSO NUÑEZ DE LA O
ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES (PERSONA FÍSICA).	LUIS ÁNGEL VÁZQUEZ RAMOS

4. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

N° RAZON SOCIAL	PASE DE LISTA DE DOCUMENTOS 8.1. LPL-CCC-AMBU-01/2026														OBSERVACIONES
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	
SERVICIOS DRINKS TO GO SA DE CV	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*SE ANEXA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD *SE ANEXA CARTA GARANTIA
ALFONSO NUÑEZ DE LA O	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	PERSONA FÍSICA
a) Constancia de situación fiscal, emitida por el SAT, en la que se acredite que el participante cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco o, en su caso, en el interior de la República, de acuerdo con el párrafo III del Artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedida con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. La actividad económica deberá ser compatible con el objeto de la presente licitación, a fin de asegurar la calidad del servicio o bien a licitarse.															
b) Carta poder donde se designe su representado para el acto de apertura de propuestas con Identificación oficial vigente, en original y su debida copia simple para cotejo.															
c) Anexo 3 (Original de Carta Proposición).															
d) Anexo 4 (Original de Acreditación), en los casos aplicables.															
e) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).															
f) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).															
g) Anexo 7 (Escrito de declaración de integridad y no colusión).															
h) Anexo 8 (Estratificación).															
i) Anexo 9 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, mediante la cual se acredite OPINIÓN POSITIVA. La impresión deberá ser totalmente legible, especialmente en la sección del código QR, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a lo correspondiente de la Miscelánea Fiscal vigente. La vigencia del documento no deberá ser mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.															

2/7
FALLO

LPL-CCC-AMBU-01/2026

"ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO PARA LOS ANIMALES QUE SE RESGUARDAN EN EL CENTRO METROPOLITANO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE 2026".



N° RAZON SOCIAL	PASE DE LISTA DE DOCUMENTOS 8.1 LPL-CCC-AMBU-01/2026														OBSERVACIONES
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	
SERVICIOS DRINKS TO GO SA DE CV	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*SE ANEXA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD *SE ANEXA CARTA GARANTIA
ALFONSO NUÑEZ DE LA O	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	PERSONA FÍSICA
j) Anexo 10 Formato de Identificación oficial vigente del Representante Legal.															
k) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, firmado por el licitante, y documento emitido por el IMSS en SENTIDO POSITIVO, expedido en un periodo no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas; asimismo, en aquellos casos en que el licitante no cuente con trabajadores y toda vez que la presente licitación no establece como requisito el contar con empleados, se aceptará que la opinión emitida por el IMSS se encuentre en estatus SIN OPINIÓN.															
l) Anexo 12 Manifiesto de Personalidad.															
m) Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto), y copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la licitación de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. II.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.															
n) Los documentos referidos en los numerales I.- y II.- deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, por lo que deberá presentarse la boleta registral, constancia de inscripción o documento expedido por dicho Registro que acredite la inscripción correspondiente de los instrumentos presentados.															

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento de los Ecosistemas, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 11.- "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN" de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato resultante tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, garantizando la entrega total y satisfactoria de los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, conforme a las especificaciones del Área Requirente.



CUMPLIMIENTO			
LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	MOTIVO CUMPLIMIENTO	ANALISIS PORMENORIZADO
SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento de los Ecosistemas, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PERSONA FÍSICA).	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	
ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES (PERSONA FÍSICA).	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	LICITANTE	PARTIDA ÚNICA
1	SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.	\$495,554.04 (Cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional).
2	ALFONSO NUÑEZ DE LA O	\$450,800.00 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
3	ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES	\$514,948.00 (Quinientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.





N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	LICITANTES												VARIACIÓN DRINKS TO GO	VARIACIÓN ALFONSO	VARIACIÓN ILIANA
				SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.				ALFONSO NUÑEZ DE LA O				ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES						
				Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)			
1	Acelga	80	Manojo	\$28.37	\$0.00	\$2,269.41	\$22.00	\$1,760.00	\$1,760.00	\$30.00	\$0.00	\$2,400.00	\$2,400.00	0.12%	-22.35%	5.88%		
2	Almendra fileteada	30	Kilo	\$378.24	\$0.00	\$11,347.05	\$255.00	\$7,650.00	\$7,650.00	\$280.00	\$0.00	\$8,400.00	\$8,400.00	36.71%	-7.83%	1.20%		
3	Alpiste	240	Kilo	\$26.48	\$0.00	\$6,354.35	\$43.00	\$10,320.00	\$10,320.00	\$50.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00	-47.05%	-14.00%	0.00%		
4	Amaranto	60	Kilo	\$66.19	\$0.00	\$3,971.47	\$88.00	\$5,280.00	\$5,280.00	\$100.00	\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00	-27.79%	-4.00%	9.09%		
5	Avena	120	Kilo	\$22.85	\$0.00	\$2,741.45	\$42.00	\$5,040.00	\$5,040.00	\$50.00	\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00	-50.34%	-7.95%	8.70%		
6	Betabe	240	Kilo	\$56.74	\$0.00	\$13,616.46	\$27.00	\$6,480.00	\$6,480.00	\$30.00	\$0.00	\$7,200.00	\$7,200.00	93.42%	-7.55%	2.27%		
7	Brocoli	240	Kilo	\$32.62	\$0.00	\$7,829.46	\$33.00	\$7,920.00	\$7,920.00	\$35.00	\$0.00	\$8,400.00	\$8,400.00	-1.14%	0.00%	6.06%		
8	Cacahuete	150	Kilo	\$85.10	\$0.00	\$12,765.43	\$73.00	\$10,950.00	\$10,950.00	\$80.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00	2.12%	-12.40%	-4.00%		
9	Calabaza italiana	240	Kilo	\$26.95	\$0.00	\$6,198.33	\$27.00	\$6,210.00	\$6,210.00	\$30.00	\$0.00	\$6,900.00	\$6,900.00	-10.17%	-10.00%	0.00%		
10	Carlamo	240	Kilo	\$47.28	\$0.00	\$11,347.05	\$42.00	\$10,080.00	\$10,080.00	\$50.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00	-5.44%	-16.00%	0.00%		
11	Chile Jalapeño	240	Kilo	\$75.17	\$0.00	\$18,041.81	\$44.00	\$10,560.00	\$10,560.00	\$50.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00	55.53%	-8.97%	3.45%		
12	Col	20	Kilo	\$14.18	\$0.00	\$283.58	\$22.00	\$440.00	\$440.00	\$25.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	-43.26%	-12.00%	0.00%		
13	Croquetas para cachorro	120	Kilo	\$75.65	\$0.00	\$9,077.64	\$73.00	\$8,760.00	\$8,760.00	\$100.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00	-3.43%	-6.81%	27.66%		
14	Elotes	2000	Pieza	\$7.09	\$0.00	\$14,183.81	\$18.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$18.00	\$0.00	\$36,000.00	\$36,000.00	-55.68%	-6.25%	12.50%		
15	Espinacas	80	Manojo	\$25.53	\$0.00	\$2,042.47	\$26.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$30.00	\$0.00	\$2,400.00	\$2,400.00	-14.90%	-13.33%	0.00%		
16	Garbanzo	220	Kilo	\$43.40	\$0.00	\$9,556.35	\$47.00	\$10,340.00	\$10,340.00	\$50.00	\$0.00	\$11,000.00	\$11,000.00	-15.61%	-8.03%	-3.23%		
17	Guayaba	260	Kilo	\$42.55	\$0.00	\$11,063.37	\$32.00	\$8,320.00	\$8,320.00	\$40.00	\$0.00	\$10,400.00	\$10,400.00	23.94%	-8.70%	4.35%		
18	Higos	180	Kilo	\$234.03	\$0.00	\$42,125.92	\$105.00	\$18,900.00	\$18,900.00	\$120.00	\$0.00	\$21,600.00	\$21,600.00	103.51%	-5.59%	0.70%		
19	huevo	96	Kilo	\$47.28	\$0.00	\$4,538.82	\$45.00	\$4,320.00	\$4,320.00	\$48.00	\$0.00	\$4,608.00	\$4,608.00	-0.81%	-5.59%	0.70%		
20	Jicama	300	Kilo	\$29.79	\$0.00	\$8,935.80	\$26.00	\$7,800.00	\$7,800.00	\$30.00	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00	-0.71%	-13.33%	0.00%		
21	Maiz Pozoleto	300	Kilo	\$39.71	\$0.00	\$11,914.40	\$53.00	\$15,900.00	\$15,900.00	\$60.00	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00	-31.92%	-9.14%	2.86%		
22	Maiz Quebrado	240	Kilo	\$17.02	\$0.00	\$4,084.94	\$42.00	\$10,080.00	\$10,080.00	\$50.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00	-65.96%	-16.00%	0.00%		
23	Mandarina	150	Kilo	\$49.64	\$0.00	\$7,446.50	\$32.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$35.00	\$0.00	\$5,250.00	\$5,250.00	44.59%	-6.80%	1.94%		
24	Mango	400	Kilo	\$53.90	\$0.00	\$21,559.40	\$35.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$40.00	\$0.00	\$16,000.00	\$16,000.00	34.75%	-12.50%	0.00%		
25	Manzana roja	300	Kilo	\$68.08	\$0.00	\$20,424.69	\$56.00	\$16,800.00	\$16,800.00	\$65.00	\$0.00	\$19,500.00	\$19,500.00	18.06%	-2.89%	12.72%		
26	Maseca	180	Kilo	\$35.54	\$0.00	\$6,398.33	\$27.00	\$4,860.00	\$4,860.00	\$30.00	\$0.00	\$5,400.00	\$5,400.00	18.45%	-10.00%	0.00%		
27	Melon cantalup	750	Kilo	\$32.62	\$0.00	\$24,467.08	\$32.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$35.00	\$0.00	\$26,250.00	\$26,250.00	-0.13%	-2.04%	7.14%		
28	Melón blanco	30	Kilo	\$22.69	\$0.00	\$680.82	\$42.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$50.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	-54.61%	-16.00%	0.00%		
29	Melón rojo	30	Kilo	\$26.48	\$0.00	\$794.29	\$42.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$50.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	-31.92%	-4.00%	5.00%		
30	Naranja	150	Kilo	\$22.69	\$0.00	\$3,404.12	\$32.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$35.00	\$0.00	\$5,250.00	\$5,250.00	-19.29%	-13.33%	0.00%		
31	Nuez entera	24	Kilo	\$504.94	\$0.00	\$12,118.65	\$280.00	\$6,720.00	\$6,720.00	\$300.00	\$0.00	\$7,200.00	\$7,200.00	62.89%	-9.68%	-3.23%		
32	Nuez picada	30	Kilo	\$355.54	\$0.00	\$10,666.23	\$245.00	\$7,350.00	\$7,350.00	\$320.00	\$0.00	\$9,600.00	\$9,600.00	25.49%	-13.53%	12.94%		
33	Papaya	750	Kilo	\$22.69	\$0.00	\$17,020.58	\$32.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$35.00	\$0.00	\$26,250.00	\$26,250.00	-30.53%	-2.04%	7.14%		
34	Pepino	230	Kilo	\$70.92	\$0.00	\$16,511.64	\$26.00	\$5,980.00	\$5,980.00	\$30.00	\$0.00	\$6,900.00	\$6,900.00	-24.55%	-13.33%	0.00%		
35	Pera	300	Kilo	\$70.92	\$0.00	\$21,275.72	\$65.00	\$19,500.00	\$19,500.00	\$70.00	\$0.00	\$21,000.00	\$21,000.00	11.39%	2.09%	9.95%		
36	Periodico	50	Kilo	\$24.59	\$0.00	\$1,229.26	\$20.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$30.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	-26.24%	-30.40%	4.40%		
37	Piña	350	Kilo	\$26.95	\$0.00	\$9,432.24	\$32.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$35.00	\$0.00	\$12,250.00	\$12,250.00	-21.51%	-6.80%	1.94%		
38	Platano macho	780	Kilo	\$31.20	\$0.00	\$24,339.42	\$32.00	\$24,960.00	\$24,960.00	\$35.00	\$0.00	\$27,300.00	\$27,300.00	-9.11%	-6.80%	1.94%		
39	Pollo	50	Kilo	\$73.76	\$0.00	\$3,687.79	\$30.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$50.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	92.41%	-21.74%	30.43%		
40	Sai mineral	10	Kilo	\$18.91	\$0.00	\$189.12	\$60.00	\$600.00	\$600.00	\$100.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	-47.05%	-16.00%	0.00%		
41	Salvado natural	72	Kilo	\$22.69	\$0.00	\$1,633.98	\$45.00	\$3,240.00	\$3,240.00	\$50.00	\$0.00	\$3,600.00	\$3,600.00	-56.08%	-12.00%	-3.23%		
42	Sandía	400	Kilo	\$15.60	\$0.00	\$6,240.88	\$23.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$25.00	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	-32.16%	0.00%	8.70%		
43	Semilla girasol	150	Kilo	\$52.95	\$0.00	\$7,942.94	\$43.00	\$6,450.00	\$6,450.00	\$50.00	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00	5.91%	-14.00%	0.00%		
44	Sobres de alimento para perro	50	Kilo	\$222.48	\$0.00	\$11,123.89	\$125.00	\$6,250.00	\$6,250.00	\$150.00	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00	55.22%	-12.79%	4.65%		
45	Sorgo rojo	30	Kilo	\$13.81	\$0.00	\$414.17	\$42.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$50.00	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	-72.39%	-16.00%	0.00%		
46	Sustituto leche cachorro	10	lata	\$548.44	\$0.00	\$5,484.41	\$105.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$35.00	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00	48.93%	-5.00%	0.00%		
47	Trigo	250	Kilo	\$10.40	\$0.00	\$2,600.37	\$42.00	\$9,250.00	\$9,250.00	\$100.00	\$0.00	\$8,750.00	\$8,750.00	-29.08%	-7.50%	-12.50%		
48	Tuna	250	Kilo	\$28.37	\$0.00	\$7,091.91	\$37.00	\$9,250.00	\$9,250.00	\$100.00	\$0.00	\$11,200.00	\$11,200.00	85.97%	-3.23%	50.00%		
49	Uva	180	Kilo	\$148.93	\$0.00	\$26,807.41	\$95.00	\$17,100.00	\$17,100.00	\$100.00	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00	170.13%	-3.23%	93.55%		
50	Vinagre	10	Galon	\$148.46	\$0.00	\$1,484.57	\$100.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$200.00	\$0.00	\$10,400.00	\$10,400.00	-16.10%	-7.04%	-15.49%		
51	Viruta	52	Saco	\$279.14	\$0.00	\$14,515.15	\$100.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$200.00	\$0.00	\$10,400.00	\$10,400.00	-16.10%	-7.04%	-15.49%		
52	Zanahoria	280	Kilo	\$19.86	\$0.00	\$5,560.05	\$22.00	\$6,160.00	\$6,160.00	\$20.00	\$0.00	\$5,600.00	\$5,600.00	1.19%	-7.94%	5.15%		
				TOTAL				TOTAL				TOTAL						
				\$495,554.08				\$450,800.00				\$514,648.00				1.19%	-7.94%	5.15%

De lo anterior se desprende lo siguiente:

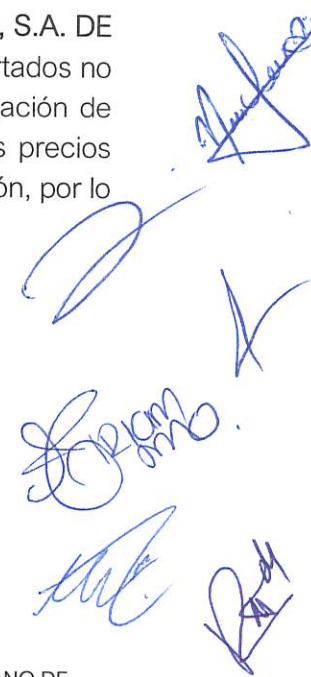
- La propuesta económica presentada por el licitante **SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.**, se considera **NO CONVENIENTE**, en virtud de que, si bien los precios ofertados no exceden en más del 10% el promedio de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado existe otra propuesta económicamente más favorable. Asimismo, los precios ofertados no se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, por lo que no resulta viable su adjudicación.

SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.
TOTAL
\$495,554.04

5/7
FALLO

LPL-CCC-AMBU-01/2026

"ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO PARA LOS ANIMALES QUE SE RESGUARDAN EN EL CENTRO METROPOLITANO DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE 2026".



- La propuesta económica del licitante **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, ES **CONVENIENTE**, ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado, además sus precios se ajustan al techo presupuestal.

ALFONSO NUÑEZ DE LA O
TOTAL
\$450,800.00

- La propuesta económica presentada por el licitante **ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES**, se considera **NO CONVENIENTE**, en virtud de que, si bien los precios ofertados no exceden en más del 10% el promedio de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado existe otra propuesta económicamente más favorable. Asimismo, los precios ofertados no se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, por lo que no resulta viable su adjudicación.

ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES
TOTAL
\$514,948.00

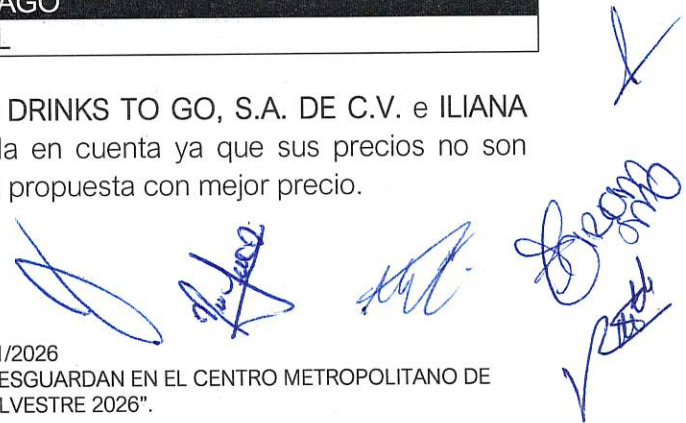
Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - En virtud de que el licitante **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, cumplió con todos los aspectos técnicos, sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende en la Investigación de Mercado, con forme a lo señalado en el artículo 66 numeral 2, es procedente **ADJUDICAR** la presente licitación por **\$450,800.00** (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, la forma de pago será mensual al 31 de diciembre de 2026.

MONTO TOTAL ADJUDICADO
\$450,800.00
VIGENCIA
DE LA FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO
MENSUAL

SEGUNDA.- La propuesta del licitante **SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V.** e **ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES**, no será tomada en cuenta ya que sus precios no son convenientes para la presente licitación y existe una propuesta con mejor precio.



TERCERA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **SERVICIOS DRINKS TO GO, S.A. DE C.V., ALFONSO NUÑEZ DE LA O** y a **ILIANA FABIOLA HERNÁNDEZ ROSALES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - El presente fallo tendrá carácter informativo y servirá como notificación preliminar para el licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en el bien o servicio objeto de la presente licitación, será acreedor a las sanciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

Se deja constancia que el acta de la Sesión 3ª Extraordinaria de 2026 del Comité de Adquisiciones, en la que se aprobó el presente fallo, obra en el expediente para su consulta. Se aclara que únicamente los participantes con derecho a voto firman y aprueban el fallo.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Zapopan, Jalisco, a 07 de abril de 2026.

MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
(DESIGNADO)
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(PRESIDENTE SUPLETE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES)

EDGAR ARTURO RAMÍREZ GÓMEZ
GERENCIA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LOS
ECOSISTEMAS
(DESIGNADO) ÁREA REQUIRENTE

NATALIA JACQUELINE MONTOYA AGUIAR
(DESIGNADO)
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

MARÍA SUSANA RAMÍREZ CRUZ
(DESIGNADO)
GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

MIRIAM JUDITH MADRIZ OROZCO
(DESIGNADO)
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

JAIME ALBERTO PADILLA VISCARRA
(DESIGNADO)
GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

